

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11053 MADRID

Edicto.

D.^a María Jesús Rodríguez Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la LC, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 614/12, con NIG 28079100080382012, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor "Wynnova Pharma Solutions, S.A.", con CIF A82468471, y con domicilio social en Getafe (Madrid) Polígono Industrial Los Ángeles, calle Fundidores, 91, cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.- En dicho auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de crédito se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la administración concursal nombrada, don Juan Antonio Fuster Matosas, con despacho profesional en Madrid c/ Torrelaguna, 77, edificio B, 3.^a planta, por presentación o remisión por correo certificado o bien por correo electrónico a fusterconcursal@coev.com.

No producirá efectos la comunicación de crédito realizada directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 5 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130014029-1